

San Francisco de Campeche, Campeche; 04 de noviembre de 2022

**DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**PRESENTE**

PODER LEGISLATIVO  
04 NOV 2022  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA GENERAL  
14:35 hrs.

La que suscribe **Diputada María Violeta Bolaños Rodríguez, integrante del Grupo Legislativo de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción XXI, de la Constitución Política, 47 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVI y adiciona las fracciones XXVII y XXVIII recorriéndose las fracciones subsecuentes del Artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental se refiere al equilibrio entre los aspectos cognitivos, emocionales y conductuales de todo ser humano; la salud mental tiene que ver con la vida diaria de todos, se refiere a la manera como cada uno se relaciona con las actividades en general en la comunidad; comprende la manera en que cada uno armoniza sus deseos, anhelos, habilidades, ideales, sentimientos y valores morales con los requerimientos para hacer frente a las demandas de la vida.

Por su parte la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup>, define a la salud mental como: Un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

La salud mental es un recurso importante para los individuos, familias, comunidades así como de las naciones, contribuye a las funciones de la sociedad y tiene un efecto sobre la productividad general. La salud mental abarca a todas las personas ya que se genera en nuestra vida diaria en los hogares, escuelas, lugares de trabajo y actividades recreativas. Es

<sup>1</sup> OMS. Salud mental - guía del promotor comunitario. Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Secretaría de Salud. 2013. Puede consultarse en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/31342/salud-mental-guia-promotor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

decir, la salud mental depende de cómo se siente el individuo frente a sí mismo, cómo se siente frente a otras personas, así como en la forma en cómo responde a las demandas de la vida.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud<sup>2</sup>, los países del planeta han ido experimentando un número considerable de pacientes tratados a causa de trastornos de la salud mental. Tan sólo en México a partir de 2016, la depresión ocupa el segundo sitio entre los trastornos de salud mental.

En el mismo sentido el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) señala que durante septiembre de 2022 las entidades que presentan mayores tasas de suicidio en personas de 15 a 29 años son: Chihuahua, Yucatán y Campeche, con 26.4, 23.5 y 18.8 suicidios por cada 100 mil jóvenes, respectivamente.

Por lo tanto, que se considere necesario una reforma que sea proactiva para tratar problemas de salud mental de manera temprana no solamente desde el punto de vista de salud pública sino en el marco educativo en todas las comunidades estudiantiles; ya que esta nota manifiesta que es un problema de atención urgente desde varias trincheras a fin de disminuir la tasa de mortalidad por este problema entre los campechanos.

Referente a las niñas, niños y adolescentes aproximadamente el 13% del mundo incluido México y el Estado de Campeche, tienen problemas de salud mental incluyendo ansiedad, trastornos del comportamiento perturbador, trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH) y depresión, que inevitablemente pueden finalizar en el fatídico suicidio.

En el entorno educacional las escuelas de todos los niveles tienen una importante labor en la prevención de problemas de salud mental, ya que son un espacio central de aprendizaje y desarrollo en la infancia y adolescencia. Los centros educativos son un entorno en el que las niñas, niños y adolescentes, así como el personal docente pasan muchas horas al día y donde todo aquello que sucede les impacta en su autoestima, en sus creencias, hábitos, relación con los demás, proyectos en el futuro y en otros aspectos más.

Bajo esa óptica, la escuela, como centro de enseñanza, aprendizaje, convivencia, crecimiento, es un espacio privilegiado para implementar actividades y programas integrales de promoción de la salud, transformándose los establecimientos educacionales en escuelas promotoras de la salud mental; es decir, en comunidades educativas que apoyan la dignidad, el bienestar individual, así como el colectivo además de ofrecer múltiples oportunidades de crecimiento o desarrollo para niños y adolescentes.

Sin duda alguna la educación contribuye al adecuado desarrollo físico, mental y social de los estudiantes, implementando programas y actividades que prevengan enfermedades mentales,

---

<sup>2</sup> OMS. Salud mental - guía del promotor comunitario. Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Secretaría de Salud. 2013. Puede consultarse en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/31342/salud-mental-guia-promotor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

las competencias socioemocionales, además de impulsar los valores y las habilidades sociales.

Hoy en día es necesario que el sector educativo en coordinación con el sector salud elaboren e integren contenidos educativos que permitan sensibilizar a los alumnos sobre las diversas enfermedades de salud mental, su prevención, tratamientos y consecuencias a fin de que se cuente con un protocolo de detección y actuación oportuna en la materia.

En ese contexto, la presente iniciativa busca que la Secretaría de Salud junto con la Secretaría de educación implementen protocolos para la prevención y detección oportuna de enfermedades mentales y su tratamiento, a la par de que se elaboren e integren contenidos educativos que permitan sensibilizar a los alumnos sobre las diversas enfermedades de salud mental, su prevención, tratamientos y consecuencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y ADICIONA LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XXVI del artículo 13 y Se adiciona las fracciones XXVII, XXVIII y XXIX al Artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- ...

I. a XXVI. ...

XXVI. Promover la universalización de la educación temprana o inicial en el Estado de Campeche, la cual deberá fortalecerse y considerarse de manera prioritaria como parte central del ciclo básico del sistema educativo;

XXVII. En coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, elaborar e integrar contenidos educativos que permitan sensibilizar a los alumnos sobre las diversas enfermedades de salud mental, su prevención, tratamientos y consecuencias;

XXVIII. Derivado de los trabajos y colaboraciones contenidos en la fracción anterior, las autoridades deberán implementar un protocolo para la prevención y detección oportuna de enfermedades mentales y su tratamiento; y

XXIX. Las demás que emanen del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de otros ordenamientos legales.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Artículo Segundo.** Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

**ATENTAMENTE**



**DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA